



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-0246 DE 2018

(27 feb 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RED VIAL DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y las especificaciones contenidas en el artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005 y,

CÓNSIDERANDO

Que la Ley 105 de 1993, en su artículo 16 definió: "*La Integración de la infraestructura de transporte a cargo de los departamentos, así: Hacen parte de la infraestructura Departamental de Transporte, las vías que hoy son de propiedad de los Departamentos; las que son hoy responsabilidad de la Nación - Fondo Vial Nacional o del Fondo Nacional de Caminos Vecinales - y que el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo ordenado en esta Ley, les traspase mediante convenio a los departamentos, al igual que aquellas que en el futuro sean departamentales, las que comunican entre sí dos cabeceras municipales, así como la porción territorial correspondiente de las vías interdepartamentales que no sean parte de la red Nacional; al igual que los puertos y muelles fluviales y los aeropuertos, en la medida que sean de su propiedad o que le sean transferidos. Para el cumplimiento del programa de transferencia de las vías de la Nación a los Departamentos, el Ministerio de Transporte elaborará un plan gradual de transferencia de vías, de tecnología y de recursos económicos, apropiados por el Fondo de Cofinanciación de Vías creado por esta Ley, de tal forma que ello les permita una eficaz administración, conservación y rehabilitación de las carreteras que reciban*".

Que la Ley 1228 de 2008, en su artículo 1 manifiesta: "Para efectos de la aplicación de la presente ley, las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y Veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen".

Que actualmente la Categorización Vial esta regida por la Resolución 1240 de 2013 del Ministerio de Transporte, Por la cual se adoptan los criterios técnicos, la matriz y la guía metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que la red de carreteras a cargo del Departamento del Valle del Cauca debe constituir una unidad armónica con la red nacional y con la red a cargo de otros entes territoriales, razón por la cual se hace necesario constituir la Red Departamental del Valle del Cauca, mediante este acto.

Que mediante la Resolución 05951 del 31 de Diciembre del 2015, el Ministerio de Transporte aprobó la categorización de setenta y dos (72) vías que presento el Departamento del Valle del Cauca como vías de competencia Departamental, categorizando estas vías de primer, segundo y tercer orden, de acuerdo a la resolución 1240 de 2013.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-30216 DE 2018

(21 Feb 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RED VIAL DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la red de carreteras de competencia departamental con sus zonas de vías y su señalización hace parte de la infraestructura de transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca y se definen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 105 de 1993.

Que la Secretaria de Infraestructura y Valorización, elaboro el respectivo estudio técnico de Categorización de las vías departamentales de fecha junio 5 y octubre 2 de 2015.

Las franjas de retiro obligatorio de acuerdo a la categorización de las vías fueron establecidas en la Ley 1228 de 2008, de la siguiente manera: "Artículo 2. *Zonas de reserva para carreteras de la red vial nacional.* Establécense las siguientes fajas de retiro obligatorio o área de reserva o de exclusión para las carreteras que forman parte de la red vial nacional:

1. Carreteras de primer orden sesenta (60) metros.
2. Carreteras de segundo orden cuarenta y cinco (45) metros.
3. Carreteras de tercer orden treinta (30) metros.

Parágrafo. El metraje determinado en este artículo se tomará la mitad a cada lado del eje de la vía. En vías de doble calzada de cualquier categoría la zona de exclusión se extenderá mínimo veinte (20) metros a lado y lado de la vía que se medirán a partir del eje de cada calzada exterior.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la red vial de competencia departamental a cargo del Departamento del Valle del Cauca, según la relación de vías señalizadas en el articulo segundo de este decreto.

ARTICULO SEGUNDO: El listado de las vías de Orden departamental con su respectiva categoría son las siguientes:

CODIGO	NOMBRE DE LA VIA	CATEGORIA
05VL04	Buenaventura (Cruce Ruta 4001 Gallinero) – Cruce Aguadulce.	Vía de Primer Orden
05VL04-1	Cruce Aguadulce - Bahía Málaga	Vía de Segundo Orden
19VL01	Ramal a Dagua	Vía de Segundo Orden
19VL02	Cruce Ruta 1901 - Bitaco - La Cumbre - Pavas - Restrepo	Vía de Segundo Orden



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 130216 DE 2018

(27 febrero)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RED VIAL DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

23VL02	Yumbo - La Cumbre	Vía de Segundo Orden
23VL04	Vijes - Restrepo	Vía de Segundo Orden
23VL09	Roldanillo - El Dovio	Vía de Segundo Orden
23VL10	San Luis - La Unión - Quebradagrande	Vía de Segundo Orden
23VL13	Trujillo - Riofrio	Vía de Segundo Orden
23VL13-1	Darién - Fenicia – Trujillo	Vía de Tercer Orden
23VL13-2	Trujillo - La Tulia – Roldanillo	Vía de Segundo Orden
23VL13-3	Versalles - Argelia	Vía de Tercer Orden
23VL13-5	Anserma nuevo - La Quiebra de San Pablo - El Águila	Vía de Segundo Orden
23VL13-7	El Dovio – Quebradagrande - Versalles	Vía de Segundo Orden
23VL13-9	Argelia - La Marina	Vía de Segundo Orden
23VL14	Cali - Yumbo (Vía Antigua)	Vía de Primer Orden
23VL15	Quebradagrande – Toro	Vía de Segundo Orden
23VLA	Paso por Vijes	Vía de Tercer Orden
25VL02	El Placer - Cruce Santa Elena - Hacienda El Paraíso	Vía de Segundo Orden
25VL03	Ramal a Ginebra	Vía de Segundo Orden
25VL03-1	Ginebra - El Cerrito	Vía de Segundo Orden
25VL04	Riofrio - Tulúa	Vía de Segundo Orden
25VL05	Zarzal - Roldanillo	Vía de Segundo Orden
25VL06	La Victoria - La Unión	Vía de Segundo Orden
25VL08	Amalme - Cruce Vía 3401	Vía de Segundo Orden
25VL09	Jamundí - Robles - Timba	Vía de Segundo Orden
25VL09-1	Cruce Jamundí - Potrerito	Vía de Segundo Orden



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-30216 DE 2018

(27 Feb 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RED VIAL DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

25VL10	Cañas Gordas - Jamundí (Puente Rio Pance - Glorieta Alfaguara)	Vía de Segundo Orden
25VL13	Candelaria - Pradera	Vía de Segundo Orden
25VL13-1	Palmira - Bolo Madre Vieja - Cruce Candelaria	Vía de Segundo Orden
25VL14	Coronado - Roza - Cruce Ruta 25VL01-1	Vía de Segundo Orden
25VL15	Guacarí - Guabas	Vía de Segundo Orden
25VL17	Buga - La Habana - Tres Esquinas	Vía de Segundo Orden
25VL22	Tulúa - San Rafael - Barragán - La Unión - Limite Tolima (Vía a Roncesvalles)	Vía de Segundo Orden
25VL25	Andalucía - Tamboral - El Salto - Tres Esquinas – Tulúa	Vía de Segundo Orden
25VL30	La Victoria - Cruce Ruta 2506	Vía de Segundo Orden
25VL31	Obando - Villa Rodas - Cruce Ruta Nacional 25VL07	Vía de Segundo Orden
25VL32	Cruce Pance - Puerto Tejada (Puente El Hormiguero)	Vía de Primer Orden
25VL34	Tulúa (Cruce San Rafael) - La Marina	Vía de Segundo Orden
25VL35	Guacarí - Guabitas - Tres Esquinas - Ginebra	Vía de Segundo Orden
25VL36	Timba - Puente La Balsa	Vía de Segundo Orden
25VL37	Jamundí - Vereda de Sánchez - Paso de La Bolsa	Vía de Segundo Orden
25VLE	Paso Por Buga	Vía de Segundo Orden
25VLF	Paso Por Presidente	Vía de Segundo Orden
25VLG	Paso Por San Pedro	Vía de Segundo Orden
25VLK	Paso Por La Victoria (Entrada Sur)	Vía de Segundo Orden
25VLK-1	Paso Por La Victoria (Entrada Norte)	Vía de Segundo Orden
2901B	Alcalá - Pereira (Sector Alcalá - Limite Risaralda)	Vía de Segundo Orden
29VL01	Alcalá - Ulloa	Vía de Segundo Orden
29VL02	Alcalá - Maravelez - Limite Quindío (Vía a Filandia)	Vía de Segundo Orden



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-0246 DE 2018

(27 Feb 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RED VIAL DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

29VL03	Alcalá - La Cuchilla - Limite Quindío (Vía a Filandia)	Vía de Segundo Orden
29VL04	Cruce Central Pereira - Montezuma - Ulloa	Vía de Segundo Orden
29VL05	Ulloa – Chapinero - Limite Quindío (Vía a Filandia)	Vía de Segundo Orden
31VL01	Florida - Chococito - Tarragona - Puente El Ortigal	Vía de Segundo Orden
31VL05	Agua Clara - La Buitrera	Vía de Segundo Orden
3201	Vía Simón Bolívar (Km. 21 - Km. 30 (Borrero Ayerbe) – Queremal– Danubio- Agua Clara- Buenaventura (El Pailón)	Vía de Segundo Orden
3201-1	Km. 30 (Borrero Ayerbe) - El Carmen	Vía de Segundo Orden
3202A	Cali - Cruce Candelaria	Vía de Primer Orden
3202B	Cruce Candelaria - Crucero La Industria	Vía de Segundo Orden
32VL01	Cruce Vía 3201 - Cruce Ruta 1901 (Dagua)	Vía de Segundo Orden
3401	Palmira - Tienda Nueva - Potrerillo - Vía Hacia El Tolima	Vía de Segundo Orden
34VL01	Tienda Nueva - Tablones - Ceibos - Puente Las Águilas	Vía de Segundo Orden
4002A	Uribe – Sevilla	Vía de Segundo Orden
4002A-1	Sevilla - Caicedonia - Limite Quindío (Rio Barragán)	Vía de Segundo Orden
40VL01	Cuba (Cruce Vía 4002A-1) – Alambrado	Vía de Segundo Orden
40VL02	Corozal – Sevilla	Vía de Segundo Orden
40VL11	Cruce Ruta 4001 - Madroñal - Darién	Vía de Segundo Orden
40VL12	Darién - Jiguales - Puente Tierra	Vía de Segundo Orden
40VL14	Restrepo - Cruce Ruta 4001	Vía de Segundo Orden
40VL15	Restrepo (Cruce Vía 40VL14) - Loma Larga - Cruce Ruta 4001	Vía de Segundo Orden
4802VL	Cruce Ruta 2302 - Ansermanuevo - Alto Galápagos (Limite Choco)	Vía de Segundo Orden
48VL01	Ramal El Cairo	Vía de Segundo Orden



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-3-0216 DE 2018

(2) Feb 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA RED VIAL DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO TERCERO: El listado de vías de competencia departamental, adoptado en el artículo anterior podrá ser ajustado mediante decretos posteriores, siguiendo los parámetros establecidos en las leyes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición, el cual será publicado de conformidad con el artículo 3 numeral 9 y demás artículos concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (21) días del mes (Feb) de dos mil dieciocho, (2018)

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Transcribió y redactó: Luz Dary Castro Salamanca - Abogada Contratista

Revisó: Ing. José Leonardo Lopera Muñoz - Líder de Programa

Ing. Ferney Aragón Caicedo - Subsecretario de Infraestructura Vial

Dra. Pola Patricia Quintero Cubillos - Jefe Oficina Asesora Jurídica - SIV

Ing. Miguel Ángel Muñoz Narváez - Secretario de Infraestructura y Valorización

Vo.Bo. Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao - Directora Departamento Administrativo de Jurídica